Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010000983**
Fecha: **2022-03-16**
TRD: **4145.010.21.1.914.000098**
Rad. Padre: **20224145010000983**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4145.010.32.1.0376-2022"

La Secretaria de Salud Pública, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, que deroga los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2019, y mediante el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios, y el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, por el cual se otorga atribuciones a las Secretarias de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en concordancia con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.2094 del 10 de diciembre de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, en su artículo 28 se establecen las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4145.010.32.1.0376-2022"

Que mediante el Decreto 411.020.0586 de octubre 1ro de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente Decreto. Las disposiciones del presente Decreto aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV, modificado por el Decreto No. 4112.0.10.20.2094 del 10 de diciembre de 2020

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0477 de junio 20 de 2020 por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida Por La Vida", Se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El Proceso Misional de Desarrollo Social cuenta con Cuatro (4) Subprocesos 1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud 2. Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud 3. Gestión del Aseguramiento en Salud 4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo, a la normatividad vigente.

Para el buen desarrollo de los procesos en mención, y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son realizar la compra de insumos para control de vectores para Fortalecimiento de la gestión para la prevención, vigilancia y control de vectores de enfermedades en Santiago de Cali

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4145.010.32.1.0376-2022"

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud Pública fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015.

El Programa Salud Ambiental Territorial, busca promover entornos saludables, a través de acciones educativas y operativas con estrategias colectivas, comunitarias e intersectoriales, en territorios priorizados con mayores riesgos sanitarios del ambiente, en donde se implementan estrategias de gestión integral para la prevención en enfermedades transmisibles por vectores y de origen zoonótico.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 4145.010.32.1.0376-2022 cuyo objeto es: Adquirir insumos para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI FICHA BP 26003060.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOSOCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($176.880.700.oo),** para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500174755 del 11 de febrero de 2022, expedido por el área financiera de la SSP, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4145/1.2.3.3.07.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020124
4145/1.2.3.3.07.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/ BP260030601020128

Que en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece las condiciones del análisis costo – beneficio que deben hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsa de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. 4145.010.32.1.0376-2022"

La Secretaría de Salud Púbica procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existía acuerdo marco de precios para los artículos a adquirir, y no se encontró ningún acuerdo marco relacionado con los productos Malation - "Biolarvicida, "Insecticida y "Larvicida. Así las cosas, se evidencia que la tienda virtual no ofrece productos que cumplen con el requerimiento de la Entidad.

Que la selección del contratista se realiza en cumplimiento del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el cual se establece como modalidad de selección la selección abreviada por subasta inversa electrónica, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la del proceso de selección abreviada por subasta inversa, la cual se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 09 de marzo de 2022 el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del Complemento del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 4145.010.32.1.0376-2022.

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, dentro del periodo establecido para se recibieron observaciones al borrador del Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales la entidad procedió a resolver.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Selección abreviada por subasta inversa Electrónica se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, este proceso de selección NO se limitará a Mipymes, y Decreto reglamentario 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el Decreto reglamentario 1860 de 2021 empezara a regir a partir del 24 de marzo de 2022.

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4145.010.32.1.0376-2022"

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 4145.010.32.1.0376-2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 4145.010.32.1.0376-2022 cuyo objeto es: Adquirir insumos para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI FICHA BP 26003060.

Artículo Segundo: Se establece el cronograma para el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 4145.010.32.1.0376-2022 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 4145.010.32.1.076-2022, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa electrónica, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($176.880.700.oo), M/CTE INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000098
(16 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4145.010.32.1.0376-2022"

inherentes a la celebración del contrato, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500174755 del 11 de febrero de 2022, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4145/1.2.3.3.07.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020124
4145/1.2.3.3.07.01/2.3.2.02.01.003/52030030002/BP260030601020128

Artículo Sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Estudios y Documentos Previos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: El presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIYERLANDY TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Proyecto: Patricia Gómez Benjumea – Contratista SSP
Elaboro: Sandra Liliana Rojas Rojas – Técnico Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Contratista / Martin Vicente Moldón Lozano – Contratista – Asesor del Despacho
Revisó: Johanna Orozco - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM